



Clave marañés.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESSEN-
TA Y VNO.

con D^{no} Pedro Moscoso y Figueroa Correx^{or} que
abia dexado dexer dela enunada Zú. a lo
que le abian precedido = Lo mismo se hizo
por un exorto de dho correx^{or} refrendado por
sebastian calderon de hopen en^{no} de cabildo
de dha Zú. con fha de diez y siete de este
entemes, por el que se haze Relación dela enun-
ciada R^{ta} Redula, y queda por Ale. maior
la obediencia, y cumplimiento. y en su execucion se
haga notorio a este Ayuntamiento para que con-
tandole, y dexando en sus libros capitulare
sus correspondientes copias, y del pie de del
expresado exorto se ponga el debido testim^o de su
Acuerdo; Con lo q^{ue} fue requerido Dho Señor Ale.
maior en esta d^a quien la obediencia con el respeto
y veneracion debida, y que se cumpliera, y guarda
se por lo que a su uter^o tocaba, y por lo que a su
Ayuntamiento se le notificare a los uter^{os} por
fexo combocaren a los capitulare, que lo compo-
nian para la tarde de esta d^a, a quienes se les hu-
ciera saber lautada R^{ta} Redula, entendiendose
Dha citacion con su Procurador Sindico; y en
terada la villa del contesto dela citada R^{ta} Re-
dula, y exorto = Dixo: Que la obediencia y obediencia
aquella con el respeto y veneracion debida, como
a carta de su Rey, y Señor natural; que se cum-
pla segun, y como por S. M. se manda; Pero que
en atencion a tener la villa puesta anterior
y notoria en el R^{to} Consejo de Castilla en la